



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Simulación absoluta
Demandantes	Mónica Tatiana Bermúdez Carvajal Claudia Bermúdez Carvajal Liliana Bermúdez Carvajal Patricia del Pilar Bermúdez Carvajal
Demandadas	Melisa Rodríguez Bermúdez Luz Adriana Bermúdez Carvajal Magda Constanza Bermúdez Carvajal
Radicado	05001 40 03 010 2022 00532 00
Asunto	Incorpora. Resuelve solicitudes. Requiere.

Se incorpora al expediente digital constancia de registro de la medida de inscripción de demanda comunicada mediante oficio 1096 del 16 de junio de 2022.

En memorial de fecha 17 de junio de 2022 el apoderado de la parte demandante presenta renuncia a términos de notificación y ejecutoria del auto fechado 16 de junio de 2022, solicitando en consecuencia la remisión del oficio que comunica la medida decretada en dicha providencia; posteriormente el 22 de junio de 2022, requiere la remisión del oficio desde la cuenta electrónica del Juzgado, pues dicha trazabilidad es requerida para la inscripción de la medida por parte de la oficina de registro.

Frente a las solicitudes precedentes, basta indicar que a la fecha consta remitido por el Despacho el oficio requerido por la parte actora (*24 de junio de 2022*), e inscrita la medida en el folio de matrícula desde el 23 de junio de 2022 según formulario de calificación allegado por la oficina de registro (Cfr. PDF 22), por lo cual acreditado el envío del oficio y máxime la inscripción de la medida, que era el objeto perseguido con los requerimientos, por sustracción de materia inocuo resulta pronunciamiento alguno por parte del Juzgado.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que se sirva aportar de forma íntegra la evidencia de obtención de la dirección electrónica de la demandada Melisa Rodríguez Bermúdez, de manera que permita visualizar la base de datos y/o aplicativo del cual fue obtenida.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c7bc7ff0c615c1567de14a41f4d43e42ec6764c0520d42cfc5d4ac0c150341**

Documento generado en 05/07/2022 11:43:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>